

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACION GENERAL
SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES
SARMIENTO 877 - 7° PISO
C.P. 1041 - C.A.B.A
TEL 4370-2291 / 4370-2387
Mail: ag.oc@pjn.gov.ar

SELLAR CONFORME
LEY DE SELLOS CON \$
(SELLADO NACIONAL)

BUENOS AIRES, 14 DE SETIEMBRE DE 2026

SEÑOR(ES) ARNOA SRL
JARAMILLO 395 P.B DEPARTAMENTO 3
C.P.: 5300 - LA RIOJA
LA RIOJA

TEL. 3855003999

ORDEN DE COMPRA N° 451/2026
EXPEDIENTE N° 1.315.710/2025
CONVOCATORIA: LICIT. PRIVADA 265/2026
DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2026
APROBADO POR RES. ADM.GRAL 2.960/2026
DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2026
VTO. PLAZO DE ENTREGA: 365 DIAS CORRIDOS

SIRVASE REMITIR A: JUZGADO FEDERAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
CON DOMICILIO EN: AV. BELGRANO 525 (N) S. DEL ESTERO (4200) P. SGO. DEL ESTERO
LA PROVISION DE ELEMENTOS Y/O SERVICIOS QUE SE DETALLAN:

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
1	2	Servicio de limpieza con destino al edificio sito en Belgrano (n) N° 525, ciudad de Santiago del Estero, Pcia. homónima, sede del Juzgado Federal N°1 y del Tribunal Oral Federal de Santiago del Estero, a partir del 1° de Noviembre de 2026 y hasta el 31 de Octubre de 2027. Superficie aproximada: 6250 m2 =====	12.520.000,00	25.040.000,00
		Del primer al segundo mes del contrato. Costo mensual: \$ 12.520.000,00		
A	1	IDEM REGLÓN 1) El tercer mes del contrato. Costo mensual: \$ 12.520.000,00	12.520.000,00	12.520.000,00
2	3	IDEM REGLÓN 1) Del cuarto al sexto mes del contrato. Costo mensual: \$ 12.771.000,00	12.771.000,00	38.313.000,00
3	3	IDEM REGLÓN 1) Del séptimo al noveno mes del contrato. Costo mensual: \$ 13.050.000,00	13.050.000,00	39.150.000,00
4	3	IDEM REGLÓN 1) Del décimo al décimo segundo mes del contrato. Costo mensual: \$ 13.293.100,00	13.293.100,00	39.879.300,00
5	2	Servicio de limpieza con destino al edificio sito en Belgrano (n) N° 510, ciudad de Santiago del Estero, Pcia. homónima sede del Juzgado Federal N° 2 de Santiago del Estero, a partir del 1° de Noviembre de 2026 y hasta el 31 de Octubre de 2027. Superficie aproximado: 320 m2 =====	1.177.000,00	2.354.000,00
		Del primer al segundo mes del contrato, Costo mensual: \$ 1.177.000,00		
A	1	IDEM REGLÓN 5)	1.177.000,00	1.177.000,00
		TRANSPORTE A FS 2		158.433.300,00

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
		TRANSPORTE DE FS 1		158.433.300,00
5		El tercer mes del contrato. Costo mensual: \$ 1.177.000,00		
6	3	IDEM REGLÓN 5) Del cuarto al sexto mes del contrato. Costo mensual: \$ 1.200.000,00	1.200.000,00	3.600.000,00
7	3	IDEM REGLÓN 5) Del séptimo al noveno mes del contrato. Costo mensual: \$ 1.225.000,00	1.225.000,00	3.675.000,00
8	3	IDEM REGLÓN 5) Del décimo al décimo segundo mes del contrato. Costo mensual: \$ 1.247.000,00	1.247.000,00	3.741.000,00
IMPORTE TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA:				169.449.300,00
				NEI
SON: PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS				
ORGANISMO SOLICITANTE:				
=====				
HABILITACION DEL JUZGADO FEDERAL N°1 DE SANTIAGO DEL ESTERO, SITA EN AV. BELGRANO (N) N° 525, CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO, PCIA. HOMONIMA, TEL: 0385-4222000 E-MAIL: jfsantiagodelester.habilitacion@pjn.gov.ar)				
SUPERVISION DE LA PRESTACION:				
=====				
ESTARA A CARGO DEL SR. JORGE RAMON ALBERTO, PERTENECIENTE A LA HABILITACION DEL JUZGADO FEDERAL N° 1 DE SANTIAGO DEL ESTERO.				
IMPORTANTE:				
=====				
EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACION TENDRA LA POTES- TAD DE INTERPRETAR LOS CONTRATOS, RESOLVER LAS DUDAS QUE OFREZCA SU CUMPLIMIENTO, MODIFICARLOS POR RAZONES DE INTERES PUBLICO, DECRETAR SU CADUCIDAD, RESCISION O RESOLUCION Y DE- TERMINAR LOS EFECTOS DE ESTAS (ART. 142 INC 1 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES).				
NOTA:				
=====				
SE DEJA CONSTANCIA QUE, SI BIEN EN LA PLANILLA DE COTIZACION CADA REGLON SE CORRESPONDE CON UN TRIMESTRE, EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA DEBIO APERTURARSE BAJO OTRO FORMATO DEBIDO A QUE EL SISTEMA NO PERMITE INDICAR PARA SERVICIOS DISTINTOS INICIOS EN CADA REGLON. SIN PERJUICIO DE ELLO, CABE DECIR QUE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESENTE SE AJUSTAN EN UN TODO AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES QUE RIGIO LA LA PRESENTE CONTRATACION.				
LUGARES DE TRABAJOS:				
=====				
INDICADOS.				

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
		NOTA: CON LA PRESENTACION DE FACTURAS, EL ADJUDICATARIO DEBERA ACREDITAR SU SITUACION IMPOSITIVA ANTE LA A.R.C.A. MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCION, Y PRESENTAR, DE POSEER, LOS CERTIFICADOS DE EXENCION IMPOSITIVA SOBRE LAS RETENCIONES EN CONCEPTO DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, I.V.A. O SISTEMA INTEGRAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES QUE PUDIERAN PROCEDER AL MOMENTO DE LOS RESPECTIVOS PAGOS. FACTURACION: NO SE DARA CURSO A LA FACTURACION QUE NO SE PRESENTE ACOMPAÑADA DE LA CERTIFICACION DE RECEPCION DEFINITIVA, LA QUE DEBERA SER OTORGADA POR FUNCIONARIO, CON SELLO ACLARATORIO Y ANTEPONIENDO A LA LEYENDA "PROVISION PRESTADA DE CONFORMIDAD", LA FECHA DE RECEPCION Y DE OTORGAMIENTO DE LA RECEPCION DEFINITIVA (RES. C.S.J.N. NRO. 151 Y 543/90). LA/S MISMA/S DEBERA/N SER PRESENTADA/S EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DIRECCION DE ADMINIST.FINANCIERA, SITA EN LA CALLE SARMIENTO 877 - PLANTA BAJA - CAPITAL FEDERAL. IVA: A LOS EFECTOS DE SU FACTURACION, EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEBERA SER CONSIDERADO IVA NO ALCANZADO. GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: TENIENDO EN CUENTA LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN EL ART.129 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION (RES.CM 254/15 Y MODIFICATORIAS), EN AQUELLOS CASOS QUE CORRESPONDA, EL ADJUDICATARIO REMITIRA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA LA GARANTIA DE ADJUDICACION POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. EL ADJUDICATARIO INTEGRARA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DEL TERMINO DE (5) DIAS DE RECIBIDA LA NOTIFICACION DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA. VENCIDO DICHO PLAZO, SE LO INTIMARA FEHACIENTEMENTE A HACERLO EN UN PLAZO NO MAYOR DE (5) DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE RESCINDIR EL CONTRATO, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL INC.3 DEL ART.152 DEL REGLAMENTO. EL ADJUDICATARIO QUEDARA EXIMIDO DE PRESENTAR LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUMPLIENDO LA PRESTACION DENTRO DEL PLAZO FIJADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, SALVO EL CASO DE RECHAZO DE LOS BIENES. EN ESTE SUPUESTO, EL PLAZO PARA LA INTEGRACION SE CONTARA A/P DE LA COMUNICACION FEHACIENTE DEL RECHAZO. LOS BIENES RECHAZADOS QUEDARAN EN CAUCION Y NO PODRAN SER RETIRADOS SIN QUE PREVIAMENTE SE INTEGRA LA GARANTIA QUE CORRESPONDE (ART.125 -RCCM-). LA GARANTIA PODRA CONSTITUIRSE MEDIANTE LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN EL ART.127 DEL REGLAMENTO (RES.CM 254/15 Y MODIFICATORIAS), SIENDO A LA FECHA EL VALOR DEL MODULO: \$300.000,00.- EL SIGUIENTE GASTO SERA APROPIADO A LA/S CUENTA/S: 05010000 010002 3 3 500000 11.3 27.394.000,00 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026. 05010000 010002 3 3 500000 11.3 142.055.300,00 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2027.		

MA
54



Maria Sol Castro
SUSCRIPCION GENERAL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACION

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

